



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
17 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del octavo informe periódico de Grecia*

Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos, desglosados por edad, discapacidad, origen étnico, minoría y nacionalidad, sobre la situación actual de las mujeres en el Estado parte, a fin de poder hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo), y a la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/GRC/CO/7, párrs. 21 e), 22 b) y 23 b))¹, indiquen cómo prevé el Estado parte mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas que abarca la Convención con el fin de respaldar la formulación de políticas y la elaboración de programas y evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención y en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en particular en lo que respecta a las esferas concretas que se examinan en el presente documento.

Efectos de la pandemia en los derechos de la mujer y la igualdad de género

2. De conformidad con la nota orientativa del Comité relativa a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicada el 22 de abril de 2020, sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte en el contexto de la pandemia de COVID-19 para corregir las desigualdades de larga data entre mujeres y hombres situando a las mujeres en el centro de la recuperación como estrategia de diversificación económica; para atender las necesidades y velar por los derechos de mujeres y niñas, incluidas las que forman parte de grupos desfavorecidos y marginados o se hallan inmersas en un conflicto u otras situaciones humanitarias; y para garantizar que las medidas de confinamiento, ya sean parciales o totales, y los planes de recuperación después de la crisis no condenen a las mujeres y las niñas a desempeñar papeles estereotipados asignados en razón del género. Indiquen las

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 13 de noviembre de 2020.

¹ Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren a las anteriores observaciones finales del Comité.



medidas adoptadas para garantizar que todas las actividades de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación posterior: a) aborden y estén orientadas a prevenir eficazmente la violencia de género contra las mujeres y las niñas; b) garanticen la participación en pie de igualdad de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la adopción de decisiones sobre la recuperación, el empoderamiento económico y la prestación de servicios; y c) procuren que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluido el apoyo financiero para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen por objeto mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia. Expliquen cómo está garantizando el Estado parte que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los centros de acogida, la educación, el empleo y la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

Marco constitucional, legislativo y de políticas públicas

3. De conformidad con las obligaciones del Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención, sírvanse informar sobre las disposiciones legislativas que reconocen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra la mujer y explicar cómo la legislación vigente cumple las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención relativas a la protección de la mujer contra todas las formas de discriminación. Sírvanse indicar también las vías de recurso y las indemnizaciones disponibles para las mujeres que sufran cualquier tipo de discriminación por razón de género, en particular las mujeres de minorías étnicas o nacionales, las mujeres romaníes, las mujeres migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad y las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales. Sírvanse informar sobre los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 de la Ley núm. 4604/2019 sobre la promoción de la igualdad sustantiva entre los géneros, que exige que todos los ministerios y las empresas públicas incorporen una presupuestación y unas medidas que respondan a las cuestiones de género y comuniquen los datos y resultados a la Secretaría General de Política Familiar e Igualdad de Género. Informen también sobre nuevos planes y estrategias para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, incluidos los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a su aplicación, y sobre programas específicos relacionados con los derechos y la situación de las mujeres de minorías, las mujeres romaníes, las mujeres con discapacidad y las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

Acceso de las mujeres a la justicia

4. Sírvanse indicar si las mujeres que carecen de medios suficientes pueden optar a la asistencia jurídica gratuita en todos los ámbitos del derecho a fin de permitirles acceder a la justicia, y proporcionen información sobre arreglos jurídicos para facilitar la labor de las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas clave que proporcionen asistencia jurídica a las mujeres en los procedimientos judiciales, incluidos los celebrados ante el Tribunal Constitucional (párr. 11 d)). Informen sobre el número de denuncias por discriminación de género y violencia contra las mujeres recibidas y tramitadas por el Defensor del Pueblo de Grecia desde 2016, desglosadas por edad, zona rural o urbana, condición de migrante, refugiada o solicitante de asilo y discapacidad. Indiquen si el Defensor del Pueblo de Grecia tiene autoridad para remitir a los tribunales casos de discriminación de género contra mujeres. Expliquen también los procedimientos jurídicos de denuncia de que disponen las mujeres en casos de discriminación por parte de agentes del sector privado, como empresas o proveedores de servicios. Sírvanse informar sobre

sentencias en las que se hayan aplicado, invocado o mencionado directamente las disposiciones de la Convención y sobre las medidas adoptadas para interpretar la legislación nacional de acuerdo con la Convención.

5. Indiquen las medidas adoptadas para facilitar la denuncia de casos de violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica, la violencia sexual, el acoso u otras formas de violencia de género cometidas en línea. Sírvanse informar sobre el número de enjuiciamientos llevados a cabo en los últimos cinco años relacionados con casos de violencia de género contra la mujer, desglosados por edad, delito, zona urbana o rural, condena impuesta y relación entre el autor y la víctima. Sírvanse señalar el número de víctimas de violencia de género, desglosado por edad, discapacidad, origen étnico, minoría nacional y nacionalidad, que han recibido reparaciones, rehabilitación psicológica e indemnizaciones en los últimos cinco años.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

6. Sírvanse informar sobre los recursos humanos, técnicos y financieros de que disponen la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia, la Secretaría General de Política Familiar e Igualdad de Género en el ámbito del adelanto de la mujer y la igualdad de género y el Mecanismo de Vigilancia para el Seguimiento de la Ejecución de las Políticas de Igualdad de Género en la Actividad Pública (párrs. 13 y 14 a), b) y c)), y sobre la proporción del aumento o la disminución anual (en los últimos cinco años) del presupuesto ordinario del Gobierno para la igualdad de género. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reforzar y seguir desarrollando el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, incluso en el contexto de la crisis de la COVID-19, como el refuerzo de los acuerdos de coordinación. Sírvanse describir las medidas adoptadas para tener en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Plataforma de Acción de Beijing en las iniciativas del Estado parte destinadas a aplicar la Convención. Informen sobre los dispositivos del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer dirigidos a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los planos ministerial y de la administración local, así como en todos los ámbitos de la formulación de políticas. Sírvanse informar también al Comité sobre las estrategias que se están aplicando para dar seguimiento a la presupuestación con perspectiva de género y a su repercusión en los derechos de las mujeres. Sírvanse informar sobre el número de organizaciones no gubernamentales registradas (nacionales e internacionales) que promueven los derechos humanos de las mujeres y describir los procedimientos oficiales establecidos por el mecanismo nacional para consultar a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil al elaborar estrategias y planes para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y garantizar su participación en los mecanismos de aplicación y seguimiento de esas estrategias y planes. Proporcionen información concreta sobre las asignaciones presupuestarias y las metodologías para colaborar con las organizaciones de mujeres romaníes, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mujeres con discapacidad y mujeres que viven en zonas rurales.

Medidas especiales de carácter temporal

7. Sírvanse informar sobre las políticas, los programas y los planes relativos a la elaboración de medidas especiales de carácter temporal para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en particular con respecto a la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la vida política pública, y para promover la representación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos de la Convención en que están insuficientemente representadas o desfavorecidas, como la educación y el empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, relativa a las medidas especiales

de carácter temporal. Sírvanse detallar los grupos de mujeres a los que van orientadas las medidas especiales de carácter temporal, los objetivos a corto y largo plazo de esas medidas y si se han aplicado en el sector público o privado, así como el presupuesto asignado y el calendario para aplicar esas medidas. Sírvanse informar también al Comité sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas para hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres con discapacidad, las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres romaníes, las mujeres de edad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las mujeres de minorías.

Estereotipos y prácticas nocivas

8. Detallen las medidas que se han tomado a fin de adoptar una estrategia integral para eliminar las actitudes y estereotipos patriarcales que discriminan a la mujer (párr. 19 a)). Sírvanse informar sobre los siguientes aspectos: a) las medidas adoptadas para ampliar los programas de educación pública sobre los efectos negativos de los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, en particular en las zonas rurales y aisladas del archipiélago; b) las medidas innovadoras orientadas a los medios de comunicación para fortalecer la comprensión del concepto de la igualdad de las mujeres y los hombres y usar el sistema educativo para promover una imagen positiva y no estereotipada de las mujeres y los hombres (párr. 19 b) y c)). Informen también sobre los programas para combatir los estereotipos de género en los medios de comunicación y la educación. En relación con la recomendación general núm. 31 del Comité y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para ofrecer una reparación a las niñas que hayan contraído matrimonio infantil o forzado, los servicios de rehabilitación y asesoramiento de que disponen estas niñas y los mecanismos para dar seguimiento a los casos de matrimonios infantiles o forzados, y el número de enjuiciamientos de autores de estos delitos y penas impuestas durante el período a que se refiere el informe. Sírvanse facilitar ejemplos concretos de la aplicación de políticas o medidas que hayan contribuido a mejorar la comprensión del reparto de las responsabilidades domésticas y familiares entre mujeres y hombres, hayan promovido conceptos de igualdad de género en consonancia con la Convención y hayan contrarrestado las actitudes que socaven el logro de la igualdad de género. Informen sobre la cooperación con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y el sector privado con respecto a las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género discriminatorios y sobre el seguimiento de la aplicación de estas medidas.

Violencia de género contra la mujer

9. Con respecto a la recomendación general núm. 35 (2017) del Comité, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, sírvanse informar sobre las disposiciones que tipifiquen como delito en el Código Penal todas las formas de violencia de género contra la mujer, incluidas la violencia física, psicológica, sexual y económica. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los agentes de policía y los fiscales se abstengan de rechazar a presuntas víctimas de la violencia de género. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas previstas para revisar las prácticas policiales que puedan disuadir a las mujeres de solicitar protección a las autoridades en los casos en que hayan sido objeto de violencia de género o corran el riesgo de serlo. Describan estrategias para detectar casos de discurso de odio e incitación a la violencia de género contra las mujeres de minorías y las mujeres migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, y proporcionen

información sobre el número de enjuiciamientos de autores de discurso de odio e incitación a la violencia de género contra la mujer y las penas impuestas durante el período a que se refiere el informe. Sírvanse informar sobre las medidas de protección específicas adoptadas para prevenir y responder a la violencia sexual y de género contra las mujeres y niñas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes, especialmente las que se encuentran en centros de recepción e identificación situados en las zonas con gran cantidad de migración, otros centros de recepción y otros centros de detención de inmigrantes. Indiquen el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad que han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en los últimos tres años (desglosado por zona urbana o rural, origen étnico, grupo de edad de cinco años y situación laboral). Sírvanse describir las estrategias o los programas nacionales que se hayan ejecutado durante el período a que se refiere el informe para prevenir la violencia de género contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, las asociaciones con agentes de la sociedad civil para dar seguimiento a la aplicación de esas estrategias o programas y los avances logrados y evaluarlos. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para asegurar la participación significativa de las organizaciones de derechos de las mujeres, en particular las que trabajan en nombre de grupos de mujeres desfavorecidos y marginados, en la aplicación y vigilancia de las leyes relativas a la violencia de género contra la mujer. Describense las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las numerosas denuncias presentadas por mujeres sobre el uso excesivo de la fuerza, incluida la tortura y los malos tratos, por parte de los agentes de la autoridad.

10. Sírvanse informar sobre el número de refugios y centros de crisis que existen en todo el Estado parte y los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a ellos. Sírvanse informar sobre las medidas destinadas a mejorar la accesibilidad de los centros de acogida para mujeres con discapacidad y sobre el asesoramiento jurídico y psicosocial de que disponen esas mujeres. Informen también al Comité sobre los esfuerzos realizados a fin de establecer un mecanismo unificado para la recopilación sistemática de datos estadísticos sobre la incidencia de la violencia de género contra la mujer en el Estado parte.

Trata y explotación de la prostitución

11. En relación con la recomendación general núm. 38 (2020) del Comité, sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, las anteriores observaciones finales del Comité (párrs. 22 y 23) y la información procedente de fuentes alternativas, donde se indican las dificultades que tiene el Estado parte para identificar a las víctimas de la trata, incluidos los niños, sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas públicas y los planes de acción vigentes para luchar contra la trata de personas. Sírvanse informar sobre los progresos realizados en las investigaciones sobre el paradero de más de 500 niñas y niños, en su mayoría romaneses albaneses, a los que se obligaba a mendigar en las calles, que fueron detenidos por la policía en Atenas antes de los Juegos Olímpicos de 2004 y desaparecieron de Agia Varvara, un centro de atención gestionado por el Estado. Sírvanse proporcionar información sobre el Código Penal revisado de 2019 y sobre la introducción de circunstancias atenuantes para los casos de trata y la posibilidad de que un presunto autor negocie su condena. Sírvanse informar también sobre los siguientes aspectos: a) los mecanismos existentes y los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para identificar a las mujeres y las niñas que fueron víctimas de trata y explotación durante el período a que se refiere el informe; b) el número de mujeres y niñas víctimas de trata detectadas, desglosado por edad, país de origen, minoría y condición de migrante, refugiada o solicitante de asilo; c) el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas impuestas a los autores de delitos de trata de mujeres y niñas durante el período a que se refiere el informe; y d) el tipo de

medidas de reparación proporcionadas a las mujeres y las niñas víctimas de la trata, incluido el apoyo psicosocial, los centros de crisis y de acogida y las medidas de indemnización y restitución.

12. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prevenir la trata de mujeres y niñas, en particular mujeres migrantes y refugiadas, con fines de explotación sexual y laboral, y las medidas legislativas y de política adoptadas para facilitar el acceso de las mujeres al empleo formal. Sírvanse describir las medidas adoptadas para cooperar con los países de origen de la trata de mujeres y niñas a fin de detectar y combatir las causas profundas de la trata, como los niveles socioeconómicos bajos, la pobreza y el conflicto armado. Sírvanse informar también al Comité sobre la introducción de salvaguardias que tengan en cuenta las cuestiones de género en los procesos de migración y asilo. Informen sobre los programas disponibles para que las mujeres puedan abandonar la prostitución, independientemente de su país de origen, edad, pertenencia a minorías u otros factores.

Participación en la vida política y pública

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para promover la representación igualitaria de las mujeres en la vida política y pública (párr. 25). Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la representación de las mujeres en la vida política y pública, en particular en relación con las elecciones nacionales, regionales y municipales más recientes, el servicio diplomático y las organizaciones internacionales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para comprender y abordar mejor los obstáculos a la representación de la mujer en el ámbito político. Indíquese si se han adoptado objetivos y plazos concretos, inclusive para las mujeres de grupos étnicos minoritarios, por ejemplo, mediante cuotas oficiales en el Parlamento, los partidos políticos, los altos cargos gubernamentales, la administración pública y el servicio diplomático. Sírvanse explicar también detalladamente y mediante datos los resultados obtenidos. Describan el marco jurídico del Estado parte sobre el acoso político y las medidas para promover la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para apoyar las candidaturas de mujeres en las campañas electorales. Informen sobre la capacitación en materia de igualdad de género proporcionada a los políticos, los periodistas, los maestros, los funcionarios locales y los dirigentes de la sociedad civil (párr. 25 c)).

Educación

14. Sírvanse proporcionar información sobre los siguientes aspectos: a) la matriculación en todos los niveles de educación y en la formación profesional de las mujeres y las niñas en las zonas urbanas y rurales; b) la proporción de mujeres estudiantes y licenciadas en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y en tecnologías de la información y las comunicaciones; c) las medidas adoptadas para alentar a las mujeres y las niñas a elegir ámbitos de formación y trayectorias profesionales no tradicionales; d) los programas y las asignaciones presupuestarias con el fin de crear subsidios y becas de estudios para mujeres; y e) los criterios para distribuir subsidios de educación entre las mujeres de grupos marginados. Sírvanse informar sobre la educación permanente, el porcentaje de mujeres que participan en ella y las becas de que disponen. Sírvanse proporcionar también estadísticas sobre las tasas de matriculación de niñas con discapacidad en las escuelas ordinarias y las escuelas especiales y sobre las medidas adoptadas para garantizarles el acceso a una educación inclusiva de calidad. Sírvanse proporcionar información sobre la educación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en formatos accesibles, en particular sobre las medidas destinadas a revisar los planes de estudios de las escuelas

para incluir actividades de sensibilización sobre la igualdad de género y eliminar los estereotipos sexistas en la educación.

Empleo

15. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para reducir la persistente desigualdad salarial por razón de género, especialmente en el sector privado, que, entre otras cosas, afecta negativamente a las pensiones de las mujeres. Sírvanse proporcionar información, desglosada por edad, zona urbana o rural y discapacidad, sobre los siguientes aspectos: a) la tasa nacional de empleo femenino y la distribución del empleo femenino en los distintos sectores de la economía; y b) la tasa de desempleo de las mujeres frente a la de los hombres, el número de mujeres en el sector informal de la economía y las medidas adoptadas para luchar contra el desempleo femenino, así como las consecuencias de los embarazos y los contratos de corta duración en la seguridad en el empleo para las mujeres. La información obtenida muestra que solo el 30,7 % de las mujeres ocupan un puesto a tiempo completo y que hay el doble de mujeres (14 %) que de hombres (7 %) trabajando a tiempo parcial. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para reducir la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, y la concentración de mujeres en trabajos a tiempo parcial y de baja remuneración. Informen sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación en el mercado laboral contra las madres y las mujeres embarazadas con respecto a la contratación, el ascenso profesional, las condiciones de empleo, la remuneración y la denegación de la licencia de maternidad remunerada, en particular en el sector privado. Sírvanse indicar la cobertura actual de los servicios de guardería y el apoyo comunitario para las mujeres con responsabilidades parentales en las zonas rurales y urbanas.

16. Sírvanse explicar el marco jurídico de las pensiones de jubilación y discapacidad y las medidas concretas dirigidas a incrementar el acceso de las mujeres a los planes de protección social, incluidos los planes no contributivos dirigidos a mujeres con discapacidad o mujeres de grupos marginados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar el acceso al empleo formal de las mujeres migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y romaníes, así como de las mujeres con discapacidad y otros grupos marginados de mujeres. Sírvanse también proporcionar datos sobre el número de mujeres migrantes empleadas como trabajadoras domésticas y sobre las medidas adoptadas para que se garantice a las trabajadoras domésticas migrantes el mismo nivel de protección y prestaciones que a los demás trabajadores. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que se han adoptado para ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.

Salud

17. Con respecto a las recomendaciones del Comité (párr. 31 c)), sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la aprobación y ejecución de un programa integral sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos y sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a su aplicación. Sírvanse facilitar también información detallada sobre las medidas adoptadas para asegurar la participación libre, activa y significativa de las organizaciones de mujeres, en particular las que se ocupan de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en la sensibilización sobre cuestiones relativas a la salud de la mujer. La información de que dispone el Comité indica que más de la mitad de los partos en Grecia se realizan por cesárea, lo que sitúa al Estado parte como uno de los países del mundo con mayor prevalencia de cesáreas realizadas sin necesidad médica. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para reducir el uso excesivo de las cesáreas, en

particular capacitando al personal médico para realizar partos naturales e introduciendo controles más estrictos del uso de la cesárea.

18. Sírvanse explicar en detalle las medidas adoptadas para garantizar el acceso efectivo y sin trabas a servicios de aborto y posaborto legales a todas las mujeres del Estado parte, incluso garantizando remisiones obligatorias en caso de objeción de conciencia por parte de las instituciones, para garantizar que la información proporcionada por los profesionales de la salud a las mujeres que solicitan un aborto se base en pruebas científicas y trate los riesgos que conlleva abortar o no y para asegurar la confidencialidad de los datos personales de las mujeres y niñas que tratan de abortar. Sírvanse informar sobre las salvaguardias establecidas para garantizar el acceso a procedimientos de parto apropiados y seguros que se ajusten a las normas adecuadas para la atención médica, el respeto a la autonomía de la mujer y la necesidad del consentimiento libre, previo e informado.

Empoderamiento económico de las mujeres

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas durante el período de que se informa para identificar a las mujeres afectadas de manera desproporcionada por las medidas de austeridad y prestarles asistencia. Sírvanse informar también sobre los siguientes aspectos: a) el acceso de las mujeres a préstamos bancarios en zonas urbanas y rurales durante el período a que se refiere el informe; b) las medidas para apoyar a las empresarias en todo el Estado parte, a las empresas emergentes de propiedad de mujeres y a las mujeres beneficiarias de planes de financiación para empresas, incluidos los microcréditos y la tecnología adecuada para crear y desarrollar pequeñas y medianas empresas, desglosadas por zona urbana o rural, edad, discapacidad y condición de migrante, refugiada o solicitante de asilo; y c) los niveles de pobreza que afectan a las mujeres de todas las edades y las medidas para combatir la exclusión social de las mujeres, en particular las mujeres de edad.

Mujeres del medio rural

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas durante el período de que se informa a fin de aumentar el acceso de las mujeres del medio rural a la propiedad de la tierra. Informen sobre lo siguiente: a) los marcos jurídicos y de políticas para proteger el medio natural y los medios de vida de las mujeres del medio rural; y b) los mecanismos para incorporar la igualdad de género y consultar a las organizaciones de mujeres del medio rural sobre la protección y gestión de los activos naturales y de otro tipo y el abastecimiento de agua.

Grupos desfavorecidos y marginados de mujeres

21. A la luz de las formas interseccionales de discriminación contra los grupos desfavorecidos y marginados de mujeres en el Estado parte, sírvanse informar sobre la situación de los grupos de mujeres que figuran a continuación.

a) *Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.* Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la protección de todas las migrantes, incluidas las migrantes indocumentadas, que corren especial riesgo de ser víctimas de la violencia. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para reforzar las inspecciones laborales de los lugares de trabajo de las mujeres migrantes, incluidos los hogares privados. Sírvanse mencionar, aportando los ejemplos correspondientes, los esfuerzos realizados para adoptar un enfoque incluyente y no selectivo en la defensa del principio de no devolución, así como un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en los continuos flujos de refugiados y las solicitudes de asilo, en particular en las cuestiones de procedimiento, de conformidad con los derechos enunciados en la Convención y en la recomendación general núm. 32 del Comité (2014), sobre las

dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres. Sírvanse informar también sobre los siguientes aspectos: a) las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en particular en relación con su acceso a la educación, el empleo, la atención sanitaria y la vivienda; b) las medidas para garantizar la accesibilidad de los centros de acogida, los centros de crisis y las casas maternas y proporcionar servicios de interpretación a las mujeres remitidas a esas instalaciones; c) los servicios de reintegración establecidos durante el periodo a que se refiere el informe y los resultados logrados; y d) los programas de cooperación internacional a nivel regional o internacional para luchar contra la vulnerabilidad de las mujeres migrantes y solicitantes de asilo y garantizar la seguridad de las mujeres que corren el riesgo de ser deportadas a su país de origen;

b) *Mujeres romaníes*. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes y políticas sobre la tierra y la vivienda, con la participación de las mujeres romaníes, para garantizar que esas mujeres puedan disfrutar plenamente de su derecho a una vivienda, una educación y una vida familiar y privada adecuadas, sin discriminación ni temor a la segregación ni al desalojo y desplazamiento forzados. Sírvanse informar sobre los esfuerzos realizados para establecer y hacer cumplir un estricto código de conducta para la policía con el fin de garantizar eficazmente el respeto de los derechos humanos de las mujeres en todas las operaciones policiales;

c) *Mujeres con discapacidad*. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incluir a las mujeres y niñas con discapacidad en todas las políticas y estrategias destinadas a promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en particular con respecto a la educación, el empleo, el acceso a la justicia, la protección contra la violencia y el acceso a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva y los programas de reducción de la pobreza. Sírvanse informar también sobre cómo se garantiza el consentimiento libre e informado de las mujeres con discapacidad antes de todo tratamiento médico y sobre las excepciones que se aplican a ese derecho universal. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para proteger de la violencia y los malos tratos a las mujeres con discapacidad que viven en instituciones y para eliminar las prácticas que implican restricciones físicas y mecánicas.

Matrimonio y relaciones familiares

22. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 37), sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para: a) armonizar plenamente la aplicación de la *sharia* local y la legislación ordinaria del Estado parte con las disposiciones sobre la no discriminación de la Convención, en particular en relación con el matrimonio y la herencia; b) reforzar las medidas para que se respete la prohibición de la poligamia y los matrimonios infantiles o forzados, de conformidad con la recomendación general núm. 31 del Comité y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas; c) impartir capacitación a los profesionales del derecho, incluidos los miembros del poder judicial, así como a los dirigentes de las comunidades religiosas, sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité; d) revisar el derecho de familia con miras a ampliar las disposiciones legales vigentes para las uniones de hecho, incluidas las uniones del mismo sexo, e introducir disposiciones que regulen la distribución de la propiedad para garantizar la igualdad de participación de la mujer en todos los bienes acumulados durante la unión. Sírvanse explicar el marco legislativo vigente relativo al matrimonio y las relaciones familiares, y en particular de qué manera garantiza que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio, en caso de disolución de este y en todos los asuntos familiares, incluida la herencia, los derechos

de propiedad y la custodia de los hijos. Sírvanse especificar si existen subsidios disponibles para las familias monoparentales a falta de pago de pensiones alimenticias de los hijos.

Cambio climático

23. Habida cuenta de la información sobre los efectos de los desastres naturales, como las inundaciones y los incendios forestales, en el Estado parte y su vulnerabilidad ante ellos, y de la previsión de que estos hechos se produzcan con mayor frecuencia debido al cambio climático, sírvanse describir cómo se consulta a las organizaciones de mujeres en los procesos de adopción de decisiones relativos al cambio climático a fin de establecer marcos jurídicos sobre la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la igualdad de género y los derechos de la mujer, de acuerdo con la recomendación general núm. 37 (2017) del Comité, relativa a las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

24. Informen sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en todas las iniciativas destinadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Información adicional

25. Sírvanse aportar la información adicional que consideren oportuna con respecto a las medidas legislativas, normativas, administrativas y de cualquier otro tipo adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención y las observaciones finales formuladas por el Comité tras el examen de los anteriores informes periódicos realizado en 2015. Estas medidas pueden ser nuevas leyes, avances, planes y programas, ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos o cualquier otra información que el Estado parte considere pertinente. Tengan en cuenta que, además de las cuestiones planteadas en el presente documento, el Estado parte deberá responder, en el transcurso del diálogo, a otras preguntas que le formule el Comité en relación con las esferas que abarca la Convención.
